

pendencia de los y por la qual se tiene exco[m]unicada
 testimonio en relacion de la ciudad q[ue] tiene esta villa
 y de los ^{nos} que se usaron en ella, con que se d[ic]e, non
 bram, o se d[ic]e. Suenen y rita, y encendida q[ue]
 la villa, y para que se haya con la mayor suafria
 con; acorda nombrar por Comisario para q[ue] se vea
 done al D. Diego de Porcillo, q[ue] no acorpo
 Entra en vista el D. Juan de Guzman hijo de Seno, a q[ue]
 se comunico lo venoles
 Asimismo en la el D. Juan de Menero, y se le hizo sal
 uer lo acordado

y conato y a causa el Ayuntamiento que se maxon

[Handwritten signatures and names in cursive script, including names like Sancho, Ruffino, etc.]

Ayuntamiento

En la villa de Caranaca a treynta dias del mes de
 Dic²⁸: de mill setecientos y tres, jueves, se puso el Consejo
 publico, y se vino a esta villa en la sala capi
 tular, como lo Sei de vo, y se acordó para tratar
 y conferir las cosas tocantes al bien de Dios n[ost]ro
 bien, y salidad desta Republica es asavia los 5 de

